CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 9 de junio de 2021.

Le informo al señor Juez que una vez analizado el expediente, se pudo detectar que en memorial arrimado por el otrora apoderado del aquí demandante, visible a folio 167 frente y vuelto, se manifiesta el posible deceso de la codemandada MARTHA LIGIA SANCHEZ GUTIERREZ.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 118
2019-00213-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado requiere a la actual procuradora judicial del demandado, Dra. ANGELA PATRICIA GARCIA GARZÓN, en el sentido de aportar al proceso, prueba del presunto fallecimiento de la codemandada MARTHA LIGIA SANCHEZ GUTIERREZ, hecho que únicamente se acredita por medio del Registro Civil de Defunción.

Lo anterior se requiere de manera perentoria, para que este judicial proceda a analizar la eventual aplicación del artículo 159 y siguientes del Código General del Proceso, ante la posible ocurrencia de una de las situaciones descritas en dicha norma.

NOTIFÍQUESE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

Firmado Por:

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE RIOSUCIO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea999b6652c8a4b47a2dc1649ba5b87165beb2d494e35cd3c22c35782ba207f**
Documento generado en 11/06/2021 03:28:17 PM